

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N°. 203

Rad. 2022-00281-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En escrito que antecede la apoderada judicial de la demandante en este proceso Verbal Sumario de Fijación de cuota alimentaria y Regulación de visitas, propuesto por la señora KAROL YULIETH BENAVIDEZ VALENCIA, en representación legal de su hija Tamara Ramírez Benavidez, en contra del señor JONATHAN DANIEL RAMÍREZ ORTEGA, con coadyuvancia de la misma demandante, manifiestan que desiste de las pretensiones de la demanda.

Como quiera que en este proceso aún no se ha proferido sentencia que ponga fin al proceso, ni se ha notificado el demandado, por lo que es viable tal acto, la cual tiene su asidero legal en el artículo 314 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda Verbal Sumario de Fijación de Cuota alimentaria y Regulación de visitas, propuesto por la señora KAROL YULIETH BENAVIDEZ VALENCIA, en representación legal de su hija Tamara, en contra del señor JONATHAN DANIEL RAMÍREZ ORTEGA.

2°.) DECLARAR TERMINADO el presente trámite.

3°.) ARCHIVENSE el expediente, previa las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBON

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>040</u>,</p> <p>HOY <u>28 FEBRERO 2023</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3854df43a339fce1cf03d48e56e6af736688c55b76e0fa9c4139351f6f49d43**

Documento generado en 27/02/2023 02:39:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>